



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Miércoles, 30 de junio de 1999 – Número 129

## Sumario

### I. GOBIERNO DE CANTABRIA

#### 2. Personal

	PÁG.
2.3 Consejería de Presidencia.–Resolución de 30 de junio de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria .....	4.858
2.3 Consejo de Gobierno–Decreto 66/1999, de 24 de junio, por el que se cesa a don José María Molero Hernández como director general del Servicio Jurídico .....	4.859
2.3 Consejería de Presidencia.–Resolución de 30 de junio de 1999, por la que se delegan las funciones del director general del Servicio Jurídico .....	4.859

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión a «Riverebro, S. A.» .....	4.859
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se autoriza el establecimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión a «Electra de Viesgo, S. A.» .....	4.860
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se autoriza el establecimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión a «Electra de Viesgo, S. A.» .....	4.861
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión a «Electra de Viesgo, S. A.» .....	4.862
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Información pública expedientes de instalación eléctrica solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.» .....	4.862
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Información pública expedientes de instalación eléctrica solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.» .....	4.863
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Información pública expedientes de instalación eléctrica solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.» .....	4.864
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificación iniciación procedimiento sancionador número 26/99 .....	4.864
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Información pública, expedientes para construcción en suelo no urbanizable de los municipios de Santa Cruz de Bezana, Camargo y Medio Cudeyo .....	4.865
3.2 Consejería de Medio Ambiente.–Modificación de la Orden de 7 de mayo de 1999 por la que se convocan becas de formación en el Centro de Investigación del Medio Ambiente .....	4.865
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Resolución, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas de aptitud para habilitación profesional de los protésicos e higienistas dentales .....	4.865

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncio subasta, procedimiento abierto, del proyecto «Obras oficinas para la Dirección General de Transportes y Comunicaciones» .....	4.866
--	-------

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria .....	4.866
--	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Polanco y Santoña .....	4.869
-------------------------	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Otros anuncios

Tribunal Superior de Justicia .....	4.870
Audiencia Provincial de Cantabria .....	4.870
Audiencia Provincial de Santander .....	4.871
Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander .....	4.872
Juzgados de lo Social Números Uno, Tres y Cuatro de Cantabria .....	4.872
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales .....	4.875
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo .....	4.875
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo .....	4.876
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa .....	4.876
Juzgados de Primera Instancia Números Uno y Tres de Santander .....	4.877
Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander .....	4.879

### VI. ELECCIONES

Junta Electoral Provincial de Cantabria.–Resultados generales de las Elecciones a Diputados del Parlamento de Cantabria .....	4.880
---	-------

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Función Pública

##### Resolución

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 195, de 30 de septiembre de 1998, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.h) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución,

#### DISPONGO

1.º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I.

2.º Resolver la asignación de los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo I.

3.º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa para la toma de posesión de funciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/87, de 29 de mayo, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución.

La presente resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 1999 y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde su entrada en vigor.

Santander, 30 de junio de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

#### ANEXO I

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto asignado
<i>Turno de promoción interna</i>			
1	13.761.898	MARTINEZ SAIZ JESUS MANUEL	1924
2	13.744.084	GOMEZ IBAÑEZ JOSE MANUEL	987
3	13.725.928	GONZALEZ DE LA VEGA AMBROSIO	458
<i>Turno libre</i>			
1	13.758.554	GOMEZ RUIZ MARIA CONCEPCION	3783
2	13.733.965	TORRES GARCIA MARTA	4716
3	13.761.729	CRESPO SAMANO CONCEPCION	263
4	13.743.346	GANDARILLAS ESCOBEDO GONZALO	3547
5	13.747.209	CASTANEDO BLANCO LUISA FERNANDA	3867
6	13.769.754	GARCIA RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	4035
7	13.923.166	FERNANDEZ SALEGUI ICIAR	3784
8	13.772.929	RUIZ DIEZ MIGUEL ANGEL	4917
9	13.780.349	VICENTE SAN CEFERINO NIEVES	206
10	13.775.980	GOMEZ BLANCO MARIA MILAGROS	426
11	13.772.223	ALVAREZ MUÑOZ MARTA	4020
12	13.737.260	PEÑA LANZA MARIA TERESA	1133
13	13.720.092	TOCA BORDAS INES	3570
14	13.909.413	BARCENA GARCIA MARIA JOSE	3163
15	13.741.272	BARQUIN POMAR GEMA	1844
16	13.771.778	VIADERO SAN ROMAN BELEN	4965
17	13.734.519	GONZALEZ MARLASCA MARIA PILAR	5176
18	13.918.440	MALAGON BARRIO MARIA OLGA	418

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto asignado
19	13.775.328	DIEZ QUINTANA GUIOMAR	2051
20	13.768.398	SAINZ RUIZ LOURDES	853
21	13.748.583	MARTINEZ ABASCAL MERCEDES	3565
22	13.667.957	CANAL HERNANDEZ ROSA MARIA	3464
23	13.741.693	GROIZARD ABAIGAR MARIA TERESA	2419
24	13.752.245	GOMEZ SALGADO MAR	1877
25	13.916.423	PEREZ PRADO JULIA	193
26	20.194.979	DIAZ MARTINEZ GEMA CAROLINA	359
27	13.915.618	SENACH SAN MILLAN CONCEPCION	3465
28	72.021.301	LIAÑO MANZANO MARIA DEL PILAR	450
29	13.768.618	ARCE PARRA ANA ISABEL	3496
30	13.711.987	FERNANDEZ OLEA ROSARIO	751
31	72.026.760	AGOTE PEREZ MARIA DEL ROSARIO	1160
32	13.763.868	RODRIGUEZ MENENDEZ BEATRIZ	4021
33	13.678.493	MIRONES LOPEZ MARIA CONCEPCION	3189
34	72.124.837	DIEZ NUÑEZ DE ARENAS RAUL	246
35	13.921.282	HERREROS ARANGUREN MARIA EUGENIA	2083
36	13.744.260	MAZON RIVAS TERESA	2183
37	13.924.210	DIAZ GARCIA JESUS MARIA	4717
38	44.674.733	RODRIGUEZ MATIAS SUSANA	3674
39	44.461.542	VILLARINO SALGADO ROSA MARIA	271
40	9.759.204	GUTIERREZ CALVO MARIA PILAR	1109
41	10.200.176	RABANEDO DE LA FUEN MARIA ROCIO	2099
42	13.780.017	ORTIZ PAISAN ROSA MARIA	1840
43	72.125.011	FLORES PINACHO MARIA ANGELES	4968
44	10.078.681	PEREZ GONZALEZ MANUEL ANGEL	1269
45	13.939.192	RUIZ PERNIA LAURA	3548
46	13.777.518	GONZALEZ VALLE MIGUEL ANGEL	4704
47	11.425.624	ALVAREZ VALDES ROSA MARIA	5009
48	12.767.208	SAIZ GUTIERREZ RICARDO	4912
49	20.207.497	SASTRE GUTIERREZ YOLANDA	831
50	13.775.061	GONZALEZ PUENTE MARIA SONIA	4718
51	13.754.990	RIAÑO CASTANEDO MARIA LOURDES	3571
52	13.789.634	NEGRETE LEAL MARIA EUGENIA	3155
53	13.758.856	CALVO ESCUDERO SANTIAGO	1837
54	9.775.110	ESTRADA ÁRIAS MARIA DE LAS MERCEDES	4705
55	44.456.318	GONZALEZ ALONSO DAVID	4022
56	20.194.005	DIEGO RODRIGUEZ GEMA	2134
57	20.195.935	PEREZ REVUELTA MARIA MERCEDES	205
58	13.759.665	RADO DE LA COLINA JULIA	3602
59	20.208.529	SALCEDO CAMUS JESUS	4295
60	11.963.164	CASTAÑO CABAÑAS EVA MARIA	3603
61	13.790.809	MARTINEZ DE LA VEGA SILVIA	201
62	13.718.304	BARCINA AMEZAGA MARIA ROSA G.	299
63	13.738.313	VIERNA-CARLES TOLRA MARIA	4724
64	71.925.437	LIEBANA PEREZ JOSE MARIA	3800
65	72.023.516	HERRERO GUITIAN ROSA MARIA	4816
66	13.783.497	REVILLA LOPEZ LIDIA	300
67	13.740.686	GONZALEZ MONTES MARIA ISABEL	1902
68	13.930.612	QUEVEDO FERNANDEZ MANUEL	4817
69	13.928.672	ARROYO ORTIZ MARIA TERESA	2338
70	13.768.742	FERNANDEZ GARCIA IGNACIO	3536
71	13.931.341	ACEBO CRESPO SOL MARIA	4818
72	13.980.982	MIER GONZALEZ MARIA ROSA	270
73	13.159.981	LOPEZ PEREZ CAROLINA	4708
74	13.744.054	MATEO HERRERIAS MARIA CARMEN	2072
75	72.124.938	LIAÑO ALONSO ANA ISABEL	1905
76	13.784.760	LIAÑO LIAÑO ALBERTO	4706
77	20.193.727	SECO GUTIERREZ MARIA ELENA	58
78	13.794.126	SAN MARTIN VIDEIRA MARIA NATIVIDAD	4982
79	13.793.911	MANZANOS PEREZ MARTA	3558
80	13.787.393	VAZQUEZ LAVIN CARLOTA	3912
81	13.984.486	HOYOS RODRIGUEZ MARIA ESTHER	4707
82	13.923.565	RIANCHO PEÑA MARIA LILIAN	748
83	13.748.425	GUTIERREZ FERNANDEZ EMILIA	3154
84	13.767.834	DURAN RASILLA MARIA PILAR	4956
85	13.790.032	BARROS COBO MARIA JESUS	3559
86	12.686.540	CASTAÑEDA BRAVO MARIA DEL CARMEN	3501
87	13.715.868	TAZON SAN MIGUEL MARIA ANTONIA	4819
88	13.924.333	GARCIA PAYNO LOURDES	1839
89	13.911.667	GARCIA CUADRADO MARIA DEL CARMEN	4820

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto asignado
90	13.938.191	GUTIERREZ RUIZ EVA	1270
91	76.714.990	ALVAREZ FARO MIGUEL ANGEL	380
92	13.905.448	BLANCO GOMEZ MARIA ANGELES	425
93	13.719.532	DIEZ ABAD MARGARITA	5025
94	13.734.615	SANCHEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	3801
95	72.034.058	ALONSO VILLAR PATRICIA	3913
96	13.776.416	CORADA SEDANO MARIA GORETTI	3878
97	72.120.984	GANGAS CUESTA MARIA DEL CARMEN	5027
98	20.208.506	VARONA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	4710
99	13.796.242	SALCINES SAIZ ZORAIDA	3862
100	13.756.754	ZAMORA BRAVO JOSEFA	3685
101	13.922.285	CAYON EGUREN MARIA ANGELES	1260
102	33.994.633	CANOURA FERNANDEZ PEDRO	4918
103	13.763.315	GONZALEZ LOMBILLA J. BEGOÑA	456
104	13.787.297	PUENTE SIERRA LUISA	2403
105	13.906.732	GUTIERREZ ZURITA GREGORIO ALFREDO	3638
106	13.790.069	FUENTE RIOS VICTOR MANUEL	1264
107	13.731.252	GOMEZ FERNANDEZ MARIA ASUNCION	3929
108	13.795.122	BLANCO YEDRA OLGA	4797
109	20.193.495	FDEZ.-RAÑADA GUTIERREZ COLOMER PAZ	4739
110	13.785.617	QUEVEDO GARCIA MARIA PILAR	3156
111	13.922.510	GUTIERREZ MARCOS ANA MARIA	4741
112	13.934.744	TAZON ABASCAL SANTIAGO	3879
113	13.933.379	SANZ RIOS ANA ISABEL	2408
114	20.197.996	CALDERON CAMPOS MARGARITA	752
115	20.200.653	ORTIZ PEREZ MARIA PILAR	1273
116	20.194.588	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA MILAGROS	5171
117	13.781.438	GARCIA IBARBIA IDOIA	1265
118	13.747.819	SAMPERIO CRUZ JOAQUIN	3710
119	20.201.548	HARB COZ MARIA ARANZAZU	3769
120	13.709.330	ROJI PELLON ALEJANDRO	4721
121	20.206.420	PEÑA RIVAS AMAYA	3712
122	10.873.219	HEREDIA FERNANDEZ MARIA JESUS	4742
123	13.935.934	FERNANDEZ MORENO EVA MARIA	2407
124	34.994.860	CARDOSO LOPEZ MARIA PILAR	5060
125	20.210.852	RIO PELLON PATRICIA	1266
126	34.972.415	SANTANA NOGUEIRAS M. CONCEPCION	381
127	13.773.824	SOTA LAVIN MARIA ISABEL	5105
128	13.796.248	GANDARILLAS GOMEZ MONICA	2507
129	72.035.240	FERNANDEZ AZPIAZU IRENE	1201
130	76.719.937	MARRA RAMOS MIGUEL ANGEL	3576
131	13.785.316	DIEGO HELGUERA MARIA JESUS	4798
132	72.021.697	PARDO LOPEZ ADELA	3700
133	13.778.559	FERNANDEZ MAZA MARIA YOLANDA	3481
134	34.980.199	FREIJEDO VAZQUEZ ELENA	4788
135	13.764.282	ORNADE LOPEZ MARIA JESUS	3191
136	34.975.986	RODRIGUEZ MATIAS ALVARO	1041
137	13.759.060	MAZON RIVAS GEMA AURORA	4789
138	13.779.108	BOLADO PEREZ SONIA	2643
139	13.936.495	RUIZ ANGULO LORENZO	41
140	13.927.120	MUÑIZ GONZALEZ ANA ELISA	1267
141	13.726.461	GONZALEZ LANZA MARIA LUZ	1271
142	07.855.406	GARCIA CASQUERO ANGEL	3770
143	44.461.176	PEREZ QUINTAS CARLOS	2516
144	13.936.875	GARCIA SAÑUDO MARIA DEL CARMEN	3477
145	13.721.417	LASTRA GOMEZ CONCEPCION	4904
146	20.201.497	LOUREDA MACHO DAVID	4236
147	13.775.318	PEREZ CALVA ROBERTO	1197

### CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO 66/1999, de 24 de junio, por el que se cesa a don José María Molero Hernández como director general del Servicio Jurídico.*

A propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de junio de 1999, acordó el cese de don José María Molero Hernández, a

petición propia, como director general del Servicio Jurídico, agradeciéndole los servicios prestados.  
Santander, 24 junio de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Emilio del Valle Rodríguez

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Función Pública

#### Resolución

Visto el Decreto 66/1999, de 24 de junio, por el que se cesa, a petición propia, al ilustrísimo señor don José María Molero Hernández, director general del Servicio Jurídico.

Visto lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 81/1997, de 23 de julio, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 55 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.—Delegar en el jefe del Servicio Jurídico las competencias que ejerzo, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 66/1999 y 81/1997.

Segundo.—La delegación se ejercerá con los límites establecidos en los artículos 13 de la Ley 30/1992 y 55 de la Ley de Cantabria 2/1997 y concordantes.

Tercero.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con el artículo 55.3 de la Ley 2/1997.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese: Dirección General del Servicio Jurídico y «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Santander, 30 de junio de 1999.—El director general de Función Pública, Javier del Corral Mabilly.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

##### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-40/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Riverebro, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Riverebro, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Centro de transformación Polígono 2, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación tipo interior denominado Polígono 2 de Nestares:

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/380-220 V.

Situación: Nestares.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 4 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.–PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/214624

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-39/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Paso a subterráneo línea aérea a 12/20 kV derivación Playa y nuevo CT Urbanización Carretera Faro de Ajo, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 77 + 88 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen: Apoyo número 1.

Final: Apoyo número 3 (CTI Carretera).

–Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 207 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: RHZ-1.

Origen: Apoyo número 2 de la derivación Playa.

Final: Apoyo número 2 de la derivación Playa.

–Centro de transformación:

Denominación: Urbanización Carretera Faro de Ajo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-230 V.

Situación: Ajo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones,

en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.–PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/211018

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-36/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Feygón, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación:

Denominación: Feygón.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2 x 400 y 1 x 250 kVA, ampliable a 3 x 630 kVA.

Relación de transformación:

12000/230-125 V (400 kVA).

12000/420-240 V (250 kVA).

12000/420-240 V (400 kVA).

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.–PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/210998

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-38/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el

establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Modificación de la línea aérea 12/20 kV Puente-Torrelavega I, CT Paredón y derivaciones Barreda y Túnel, por construcción de autovía cuyas principales características se señalan a continuación:

–1. Puente San Miguel-Torrelavega I y CT Paredón:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.640 m. aéreo y 105 m. subterráneo al CT.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-280 en aéreo y RHZ-1 de 240 Al en subterráneo.

Apoyos: 8 metálicos (4 existentes).

Origen: Apoyo número 9 de la línea.

Final: Apoyo número 16 de la línea.

–Centro de transformación Paredón:

Denominación: Paredón.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 250 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-242 V.

–2. Derivación Barreda:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 128 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos: 1 metálico (existente).

Origen: Apoyo número 15 de la línea Puente-Torrelavega I.

Final: Apoyo número 1 de la derivación.

–3. Derivación Túnel:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 127 m. aéreo y 106 m. subterráneo.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110 en aéreo y RHZ-1 de 150 Al en subterráneo.

Apoyos: 1 metálico.

Origen: Apoyo número 1 de la derivación Barreda.

Final: Apoyo número 1 de la derivación.

Situación: Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.–PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/210970

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-35/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de

«Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Lealtad» cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación:

Denominación: Lealtad.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2 x 630 kVA.

Relación de transformación:

12000/420-230V.

12000/420-230-125 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.–PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/205582

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-37/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Cambio del emplazamiento del centro de transformación La Reguera y su alimentación subterránea 12/20 kV, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 45 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: RHZ-1.

Origen: Apoyo número 25 de la línea aérea Aeropuerto.

Final: CT La Reguera.

–Centro de transformación:

Denominación: La Reguera.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 400 kVA, ampliable a 630 kVA.  
Relación de transformación: 12000/420-242-130 V.  
Situación: Maliaño.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.—PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/210981

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-33/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Atalaya cuyas principales características se señalan a continuación:

—Centro de transformación:

Denominación: Atalaya.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2 x 400 y 1 x 630 kVA, ampliable a 3 x 630 kVA.

Relación de transformación:

12000/420-230 V (400 kVA).

12000/230-125 V (400 kVA).

12000/230-125 V (630 kVA).

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.—PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/205596

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Modificación línea aérea a 12/20 kV y CTI Repetidor de Aguayo.

Expediente: AT-63/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Miguel de Aguayo.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea aérea Repetidor Aguayo, así como la construcción de un nuevo centro de transformación tipo intemperie que sustituirá al actual, motivado por la reparación de una avería, con caída, causada por manguito de hielo.

Características de la instalación:

—Línea eléctrica tramo 1:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 298 m.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 4 metálicos (3 existentes).

Origen: Apoyo metálico número 5.

Final: Apoyo metálico número 6.

—Línea eléctrica tramo 2:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 76 m.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 2 metálicos (1 existente).

Origen: Apoyo metálico número 16.

Final: CTI Repetidor Aguayo.

—Centro de transformación:

Denominación: Repetidor Aguayo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-230 V.

Presupuesto: 1.411.570 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de mayo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/205549

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Cabarga.

Expediente: AT-70/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: La reforma de un centro de transformación tipo interior. El motivo de esta reforma es la mejora del estado de las instalaciones actuales de alta tensión.

Características de la instalación:

–Centro de transformación:  
Denominación: Cabarga.  
Tipo: Celda compacta.  
Potencia: 250 kVA, ampliable a 630 kVA.  
Relación de transformación: 1200/420-230-127 V.  
Presupuesto: 910.628 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/203981

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Tetuán.

Expediente: AT-69/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: La reforma del centro de transformación denominado Tetuán, en Santander. Dicha reforma consiste en la transformación de la instalación eléctrica actual con celdas tipo «in situ» a una instalación con celdas prefabricadas.

Características de la instalación:

–Centro de transformación:

Denominación: Tetuán.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 2.

Celdas de protección trafo: 2.

Potencia: 1 de 400 kVA, para 380/220 V.

Potencia: 1 de 400 kVA, para 380/220/127 V.

Relación de transformación:

1200 para 380/220 V.

1200 para 380/220/127 V.

Presupuesto: 1.601.938 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/203953

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

LMT 12/20 kV y CTI Coz de Monte, derivación de la LMT Treto-Bádames.

Expediente: AT-65/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Treto.

Finalidad de la instalación: La modificación de una línea de media tensión y la sustitución de un centro de transformación tipo caseta por un centro de transformación tipo intemperie. La sustitución del CT está motivada por las obras en la carretera SP-5201 Treto-San Miguel de Aras.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 140 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 1.

Origen: LMT Treto-Bádames, apoyo número 6 derivación a CT Coz de Monte.

Final: Apoyo número 1 CTI Coz de Monte.

–Centro de transformación:

Denominación: Coz de Monte.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 kVA (ampliable a 250 kVA).

Relación de transformación: 12000/420 V.

Presupuesto: 960.410 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de mayo de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/202179

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Toca.

Expediente: AT-75/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hazas.

Finalidad de la instalación: La reforma de un centro de transformación. El motivo de esta reforma es la mejora del estado de las instalaciones actuales en alta tensión.

Características de la instalación:

–Centro de transformación:

Denominación: Toca.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 4.

Celdas de protección trafo: 1.

Potencia: 25 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-230 V.

Presupuesto: 1.864.330 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/202190

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

LMT 12/20 kV enlace El Bosque-Anero, CTI La Entorna y El Bosque-Riaño, CTI Campo Maderón.

Expediente: AT-64/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ribamontán al Monte.

Finalidad de la instalación: La construcción de la LMT 12/20 kV enlace El Bosque-Anero, CTI La Entorna con El Bosque-Riaño, CTI Campo Maderón, motivado por el cierre en anillo de ambas líneas y poder dar suministro eléctrico a los CTI La Entorna y Campo Maderón desde una u otra línea.

Características de la instalación:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.192 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 7 + 2 (instalados).

Origen: Apoyo anterior a CTI La Entorna LMT El Bosque-Anero.

Final: Apoyo anterior a CTI Campo Maderón LMT El Bosque-Riaño.

Presupuesto: 2.527.450 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de mayo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/203938

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Hostal.

Expediente: AT-68/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: La reforma de un centro de transformación. El motivo de esta reforma es la mejora del estado de las instalaciones actuales en Alta y Baja Tensión.

Características de la instalación:

—Centro de transformación:

Denominación: Hostal.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 3.

Celdas de protección trafo: 1.

Potencia: 250 kVA, ampliable a 3 x 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-230 V.

Presupuesto: 1.163.687 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal dere-

cha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de mayo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/203951

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Ayuntamiento.

Expediente: AT-74/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: La reforma de un centro de transformación. El motivo de esta reforma es la mejora del estado de las instalaciones actuales de alta tensión.

Características de la instalación:

—Centro de transformación:

Denominación: Ayuntamiento.

Tipo: Celda compacta.

Celdas de línea: 2.

Celdas de protección trafo: 1.

Potencia: 400 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-230-127 V.

Presupuesto: 910.628 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/203943

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Turismo

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Iniciación procedimiento sancionador número 26/99. Nombre y apellidos: Don Garikoitz Rementería Videchea. DNI: 78900204. Domicilio: Benta Alde, 150-2. Localidad: Bakio (Vizcaya). Motivo: Acampada ilegal.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Paseo de Pereda, 31, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 21 de junio de 1999. El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

99/222817



## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304018, promovido por don Eduardo Ruiz Herrera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Maoño, del municipio de Santa Cruz de Bezana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 19 de mayo de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/182720

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304055, promovido por don David Martínez Arriarán para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Igallo, del municipio de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/217678

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304022, promovido por don José María Gómez Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sobremazas, del municipio de Medio Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 5 de mayo de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/163362

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Modificación de la Orden de 7 de mayo de 1999 por la que se convocan becas de formación en el Centro de Investigación del Medio Ambiente*

Recibida propuesta motivada y razonada del director del Centro de Investigación del Medio Ambiente, de solicitud de ampliación del plazo de resolución de la Orden de 7 de mayo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convocan becas de formación en el Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Este órgano superior del Gobierno de Cantabria, en base a lo que establece el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 34 de la Ley de Cantabria 2/97, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, acuerda ampliar el plazo establecido en el artículo 9 de la Orden antes citada en treinta días más.

Cumplase el presente acuerdo y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de junio de 1999.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y presidente del Consejo Rector del CIMA, José Luis Gil Díaz.

99/226016

## CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas de aptitud para habilitación profesional de los protésicos e higienistas dentales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 5 de la Orden del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de 30 de marzo de 1999, se convocan las pruebas de aptitud para la habilitación como protésico e higienista dental.

El director general de Sanidad, tal como establece el artículo 4.3 y 4.4. de la Orden de 30 de marzo de 1999, por la que se establece el procedimiento de habilitación profesional para protésicos dentales e higienistas dentales que ejercieron sin titulación con anterioridad a la regulación oficial de ambas profesiones, resolverá los supuestos contemplados mediante Resolución que será notificada individualmente y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria». En la citada Resolución se establecerán los componentes del Comité de Valoración y los criterios de los trámites de inscripción y abono de tasas correspondientes a las pruebas a realizar.

Las pruebas teóricas se celebrarán el día 22 de octubre a las 10 horas en el Centro de Salud Bucodental del «Hospital Santa Cruz de Liencres».

Las pruebas prácticas se realizarán los días 25 y 26 de octubre a partir de las 10 horas en la sede del Centro de Salud Bucodental del «Hospital Santa Cruz de Liencres».

### *Criterios para la celebración de las pruebas*

La prueba deberá estar dirigida a evaluar la competencia profesional de los interesados en los distintos módulos que se prevén en el currículo formativo establecido en los Reales Decretos 541/95 y 553/95, se articulará en un examen de contenido eminentemente práctico, compuesto por una prueba tipo test y en la realización de un trabajo de laboratorio. De acuerdo a la legislación vigente, la calificación global de la prueba será apto o no apto; para ser declarado APTO los candidatos han de superar cada una de las partes en que se organiza la prueba, es decir, tanto la parte teórica como la parte práctica. Teniendo en cuenta que la calificación mínima para obtener APTO es de 5 puntos y dado que la parte teórica tiene un peso relativo del 30%, como mínimo debe obtenerse una calificación con una puntuación de un 1,5, y la parte práctica que tiene un peso relativo del 70%, como mínimo debe obtenerse una calificación con una puntuación de un 3,5; en caso de que no se llegue a esa puntuación el resultado será NO APTO.

*Criterios relativos a la habilitación de protésicos dentales, aprobados por la Comisión de Análisis para la Habilitación Profesional de Protésicos dentales en la sesión celebrada el 8 de junio de 1998*

La prueba de tipo test tendrá una duración de 2 horas y estará compuesta de 80 preguntas con respuestas múlti-

ples, aceptándose únicamente la validez de una de las respuestas y no penalizándose las contestaciones incorrectas, versando sobre:

- Características y usos de los materiales dentales.
- Características y usos de la maquinaria específica.
- Higiene y seguridad en el trabajo.
- Garantía de calidad de los productos.

El trabajo práctico tendrá una duración de una jornada y media.

El contenido del mismo consistirá para cada interesado en la realización de tres trabajos:

- a) Dos a determinar por sorteo entre los siguientes:
- Prótesis completa: Equilibrado, montaje y encerado.
  - Prótesis fija de cuatro elementos.

Prótesis parcial removible, metálica: Modelado y encerado.

- b) Uno a elegir por el interesado entre los siguientes:

Ortodoncia: Diseño y realización de un aparato removible

Implantología: Diseño y encerado de una barra sobre implantes.

Los aspirantes a la prueba deben aportar el siguiente material:

- Micromotor
- Articulador de valores medios (tres puntas).
- Espátula de escayola.
- Espátula de cera.
- Bisturí de modelas (Zhale).
- Alicates para doblar alambres.
- Cera de modelar (rosa).
- Cera de cola (azul).
- Tijeras.
- 4 planchas de Truwax.
- Instrumental para encerado (PKT).
- Barniz separador.
- Articulador de Charnela (fija).
- Tornillo de expansión ortodoncia (Fisher).
- Segueta.
- Resina de Ortodoncia (autocurable).
- 6 pins + fresa para colocarlos.
- Alambre ortodoncia calibres, 0'6, 0'7, 0'8 mm.
- Juego de dientes artificiales de tamaño mediano.

*Criterios para la habilitación profesional de higienistas dentales, aprobados por la Comisión de Análisis para la Habilitación Profesional de Higienistas dentales en la sesión celebrada el día 9 de junio de 1998.*

El examen tendrá una duración de 2 horas y estará compuesto por 80 preguntas, aceptándose únicamente la validez de una de las respuestas y no penalizándose las contestaciones incorrectas, versando sobre los siguientes bloques de conocimientos:

- Patología general
- Patología bucodental
- Biología bucodental
- Prevención bucodental.

El ejercicio de práctica profesional tendrá una duración de una hora y consistirá en la realización por cada intere-

sado de cuatro actos profesionales, determinados por el Tribunal entre las funciones relacionadas en el artículo 11 del R.D. 1.594/1994.

Los aspirantes a la prueba deben aportar el siguiente material:

- Juego de curetas tipo Gracey.
- Sonda periodontal.
- Sonda de la OMS.
- Explorador/sonda simple para caries.
- Pinzas flagg.
- Acido ortofosfórico.
- Kit selladores de fisuras.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, desde que aquella se haya producido.

Santander, 21 de junio de 1999.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

99/224273

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

##### Anuncio Subasta procedimiento abierto

Objeto: (IND. 99-23) «Obras oficinas para la Dirección General de Transportes y Comunicaciones».

Tipo máximo de licitación: 39.434.823 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 4,6 y 7; Grupo I, subgrupo 1; Grupo J, subgrupo 2, Categoría d.

Garantías: Provisional dispensada. La definitiva del 4% del importe de la licitación..

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las 13 horas del vigésimo sexto (26) día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las 10 horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 23 de junio de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/224738

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044199412	A ORBANEJA	13730319	SANTANDER	23.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044409029	C CUETO	13752655	SANTANDER	18.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044963239	J ORIA	13756850	SANTANDER	15.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044407161	J DE PAZ	13757145	SANTANDER	15.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390043906534	P BENTUREIRA	13757475	SANTANDER	11.04.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
390044409066	A RABAGO	13781393	SANTANDER	22.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402269142	M VERDE	13784226	SANTANDER	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044424419	J PEREZ	13794922	SANTANDER	01.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044337043	M LOPEZ	13795506	SANTANDER	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044787437	A SAN MIGUEL	13894668	SANTANDER	06.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044186351	A VAZQUEZ	13896113	SANTANDER	10.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.1D
390043982317	C JIMENEZ	20190790	SANTANDER	13.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044198432	F CAGIGAS	20192170	SANTANDER	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044406417	D GARCIA	20207502	SANTANDER	13.03.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044344461	J PEÑA	20210290	SANTANDER	20.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
390044345970	O GUTIERREZ	20214525	SANTANDER	22.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044345982	O GUTIERREZ	20214525	SANTANDER	22.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044469750	L REBOLLEDO	20216121	SANTANDER	28.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044327785	J GOITI	30606687	SANTANDER	01.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402263413	L GALDO	35800049	SANTANDER	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044337158	J LOPEZ	72033639	SANTANDER	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044962650	O VIADERO	72042831	SANTANDER	02.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044963197	M MENENDEZ	72047810	SANTANDER	24.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	060.1
390402261611	M EGUÍA	72110788	SANTANDER	19.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044828208	G ALONSO	72597705	SANTANDER	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044784904	J SUAREZ	20203409	LA ALBERICIA	21.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390043980539	D VARGAS	14946052	SANTOÑA	03.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390402452659	J APARICIO	72013364	SANTOÑA	19.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044802335	D PRADA	72057356	SANTOÑA	19.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044395778	M JIMENEZ	07751749	TORRELAVEGA	07.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044342749	J GALVAN	13886530	TORRELAVEGA	26.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044401602	J TORRE	13888823	TORRELAVEGA	11.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044810307	J EXPOSITO	13890266	TORRELAVEGA	17.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044813539	C PEREZ	13921502	TORRELAVEGA	26.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044827514	O MALLAVIA	13927487	TORRELAVEGA	30.04.1999	50.000	300,51		RD 13/92	087.1A
390402460516	I ITURRI	13930653	TORRELAVEGA	29.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044424183	S MIER	13942168	TORRELAVEGA	03.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390402260461	J GARCIA	13984545	TORRELAVEGA	15.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044405036	A CARCEDO	22565459	TORRELAVEGA	22.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044462640	J RUIZ	72127373	TORRELAVEGA	14.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390044362748	D FERNANDEZ	72131698	TORRELAVEGA	01.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044157478	L PEREZ	72133324	TORRELAVEGA	03.01.1999	10.000	60,10		RDL 339/90	061.1
390402274757	C DIAZ	13820327	CAMPUZANO	09.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044002331	R ROSILLO	20197296	CAMPUZANO	28.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044384926	O RUIZ	13921078	TANOS	23.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390043984193	J BECERRO	13925332	TANOS	10.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044352007	M HIDALGO	72117323	MATAPORQUERA	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044460448	E MOLLINADO	13648398	VILLANUEVA VILLAES	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044348776	J CARRASCO	72455701	ESKORIATZA	06.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044318206	J ZUBIRIA	15884646	RENERIA	09.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390402280022	J SOTRES	71689872	SAN SEBASTIAN	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402288877	L FERNANDEZ	17717690	ZARAGOZA	02.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.

99/223219

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 18 de junio de 1999.–El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044974419	S NAVARRO	46632054	VILAFRANCA PENEDES	11.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044940239	J LOPEZ	22703067	LUTXANA BARACALDO	22.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044884807	J CHICA	25884591	BASAURI	29.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
390044423658	PRIBAÑEZ S A	A48136378	BILBAO	10.05.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
390044440619	D BASABE	14256969	BILBAO	11.04.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044801793	U RUIZ DE ARBULO	16063643	LAS ARENAS GETXO	18.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044801781	U RUIZ DE ARBULO	16063643	LAS ARENAS GETXO	18.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044884790	A AURRECOECHA	14844229	LAUKIZ	29.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
390044783730	T CONTRATAS PIÑERA SA Y TECN	G81588113	MADRID	26.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	067.3
390044971900	F VIÑEZ	13767884	MADRID	30.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044783020	M DURAN	52472268	A ESTRADA	06.05.1999	100.000	601,01		D211598	034.3
390044971558	J ALONSO	13709268	MALIAÑO	26.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044971546	J ALONSO	13709268	MALIAÑO	26.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044930490	J CASUSO	72012224	MALIAÑO	16.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044966939	H SOARES	X2141816X	GUARNIZO	29.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044822358	J GUTIERREZ	13764065	LAREDO	28.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044941049	D BRIGIDO	72038532	LAREDO	26.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390402459204	J GARCIA	72014006	SOLARES	30.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044829614	E SANTAMARIA	13789333	BOO DE PIELAGOS	01.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044814362	TALLERES EZEQUIEL Y CONDE	G39296546	POLANCO	29.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044888412	M GOMEZ	13931931	POLANCO	17.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044810358	J LOPEZ	13928247	REQUEJADA	17.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044783183	F LOPEZ	13875318	LAS PRESILLAS	21.05.1999	250.000	1.502,53		D121190	
390044885230	O VEGA	72061085	LOREDO	25.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044885241	O VEGA	72061085	LOREDO	25.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044972253	M FERNANDEZ	72118649	SOMO	29.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044792056	M ROIZ	13890620	SAN VICENTE BARQUERA	18.04.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
390044960743	R HERRERA	13795582	SANTA CRUZ BEZANA	29.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
390402461193	M MAZO	13683418	SARON	22.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
399044424397	D ARMIROTTI	S 004496	SANTANDER	14.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044976301	P BARRIOS DEL	09606918	SANTANDER	24.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044975862	M GOMEZ	13723916	SANTANDER	03.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044786007	M GARCIA	13762147	SANTANDER	21.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044325983	E VELASCO	13789599	SANTANDER	11.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044804769	S FERNANDEZ	13924355	SANTOÑA	07.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044425588	J ESCUDERO	01897631	TORRELAVEGA	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044821925	M MIYAR	13899619	TORRELAVEGA	28.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044972939	E FERNANDEZ	13903674	TORRELAVEGA	21.05.1999	18.000	96,16		RD 13/92	081.3
390044897528	A PEREZ	13930358	TORRELAVEGA	26.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390044811208	J MALLAGARAY	16452029	TORRELAVEGA	27.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044812316	S RODRIGUEZ	72136227	TORRELAVEGA	19.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044783729	A GARCIA	76960147	TORRELAVEGA	26.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044812833	E VALLEJO	13913875	CAMPUZANO	30.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044794600	COMERCIAL PICO GINIRO S L	B39382304	VILLACARRIEDO	27.05.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
390044791064	J IDIAQUEZ	15991088	DONOSTIA	19.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044791805	J IDIAQUEZ	15991088	DONOSTIA	19.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044791799	J IDIAQUEZ	15991088	DONOSTIA	19.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
390044319480	J ITURRIAGA	16260156	LEGUTIANO	31.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044805117	SAIZ S L	B01018969	RIBABELLOSA	25.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

99/223226

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 («Boletín Oficial del Estado», de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Demetrio Herrero, número 1, entresuelo, de nueve a trece horas, en el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, RD 1.684/1990, de 20 de diciembre, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Procedimiento que motiva las notificaciones:  
Certificaciones de descubierto*

–Apellidos y nombre o razón social: Don José Luis Calderón Ruiz y doña María Lourdes González Cruz.

–Fecha envío: 13 de junio de 1998.  
–Número envío: 1/1.

–Apellidos y nombre o razón social: Doña Carmen García Fernández.

–Fecha envío: 13 de octubre de 1998.  
–Número envío: 1/6.

–Apellidos y nombre o razón social: Don José Ramón González Girón.

–Fecha envío: 13 de octubre de 1998.  
–Número envío: 1/9.

Polanco, 2 de junio de 1999.–El tesorero (ilegible).  
99/220888

##### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

###### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 1999, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar con carácter inicial un expediente de modificación de créditos por importe de 2.000.000 de pesetas.

Durante quince días hábiles se somete el citado expediente a información pública, pudiendo en dicho plazo los interesados formular las alegaciones que estimen oportunas entendiéndose que de no formularse ninguna una vez

transcurra el citado plazo el acuerdo de aprobación inicial quedaría automáticamente elevado al carácter de aprobación definitiva.

Santoña, 21 de junio de 1999.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

99/222884

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Otros anuncios

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 46/98*

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 46/98, interpuesto por don Vicente del Campo Llorente contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro, en autos número 418/97, seguidos a instancia del recurrente contra «Mutua Montañesa» y otros, sobre accidente, se ha dictado por la Sala de lo Social sentencia de fecha 20 de mayo de 1999 cuya parte dispositiva dice:

«Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Vicente del Campo Llorente contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander de fecha 30 de octubre de 1997, en virtud de demanda formulada por el recurrente contra «Mutua Montañesa», «Madrado, S. L.» y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre accidente, y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de Procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Madrado, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander, 31 de mayo de 1999.—(Firma ilegible.)

99/216565

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### EDICTO

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que en la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1999, ha nombrado a los siguientes jueces de Paz:

##### TITULARES

—Arnuero: Don Pedro Higuera Sárraga (DNI 13621446).

—Santiurde de Reinosa: Don José Manuel Fernández Gutiérrez (DNI 13890744-D).

—Soba: Doña María Luz Gutiérrez Gutiérrez (DNI 72016731).

—Solórzano: Don Venancio Cuesta del Campo (DNI 13550428-R).

#### SUSTITUTOS

—Arnuero: Doña Alicia Sierra Alonso (DNI 72040619).

—Cieza: Don Francisco González Vega (DNI 13855803-M).

—Herrerías: Doña Carmen Fernández Fernández (DNI 13895598).

—Luena: Don Manuel Lucio Ibáñez (DNI 13626230-H).

—Santiurde de Reinosa: Doña María Montserrat de Celis Martínez (DNI 72126440).

—Santiurde de Toranzo: Doña María Antonia Villegas López (DNI 72024947-X).

—Solórzano: Don Alfredo Villasante Fernández (DNI 13643122-M).

—Tudanca: Doña María del Carmen Cosío Fernández (DNI 72121782).

Se tuvo por renunciado a don Evaristo Gutiérrez Gutiérrez al cargo de juez de Paz sustituto de Soba.

Contra los acuerdos de dichos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a los efectos de los artículos 20 y 21 y los siguientes y sus concursantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Santander, 16 de junio de 1999.—Firma ilegible.

99/216557

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 186/98*

La ilustrísima señora doña Clara Penín Alegre, magistrada de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Por el presente hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, se tramita el rollo de apelación número 186/98, dimanante del juicio de faltas número 54/98, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander, seguido por lesiones, contra don Eduardo Blanco Berrazueta y otros, y hoy en ignorado paradero y en cuyo proceso, se ha acordado notificar a don Juan Ramón Blanco Berrazueta, la sentencia dictada el día 10 de noviembre de 1998, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En Santander, 10 de noviembre de 1998. La Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, constituida como órgano unipersonal y actuando en tal concepto yo, doña Clara Penín Alegre, como ilustrísima magistrada de la sala, ha visto el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo Blanco Berrazueta contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander (Cantabria), con fecha 7 de mayo de 1998, en juicio de faltas número 54/98. Ha intervenido como parte apelada don Ignacio Blanco Berrazueta, doña María Victoria Blanco Berrazueta y don Juan Ramón Blanco Berrazueta y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Estimo el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo Blanco Berrazueta, contra la sentencia de referencia revocando, con consecuencia, la misma en el particular relativo a la cuota fijada para la multa, que será de 200 pesetas día, declarando de oficio las costas causadas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación a don Juan Ramón Blanco Berrazueta, expido el presente. Santander, 15 de junio de 1999.—La magistrada, Clara Penín Alegre.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

99/219175

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Primera Civil****EDICTO***Expediente número 434/97*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 434/97, dimanante de autos de menor cuantía número 61/93 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo, seguido a instancia de doña Pilar García Madrazo y doña Rosario Matute García, representados por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, y como apelados don José Luis García Madrazo, representado por el procurador señor Bascónes de la Cuesta, y herederos desconocidos e inciertos de doña María Luz Matute García, estos últimos en rebeldía en esta alzada, a quienes se les hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María del Pilar García Madrazo y doña Rosario Matute García contra la ya citada sentencia del juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo, debemos revocar parcialmente ésta en el sentido de añadirle que el patrimonio hereditario objeto de este procedimiento, para cuya identificación nos remitimos al inventario que de común acuerdo aportaron las partes el día 17 de junio de 1994 (folios 52 a 59 del pleito), documento que formará parte de esta sentencia, se parte mediante la adjudicación a cada uno de los cinco coherederos –doña María del Pilar García Madrazo, doña Rosario Matute García, don José Luis García Madrazo, don Francisco Manuel García Madrazo y los herederos desconocidos e inciertos de doña María Luz Matute García de una quinta parte sobre todos y cada uno de los bienes que forman la herencia. No procede hacer imposición de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Santander, 20 de mayo de 1999.–El presidente, Javier de la Hoz.–La secretaria, María García Melón.

99/216550

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Primera Civil***Expediente número 391/96*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 391/96 dimanante del procedimiento de menor cuantía autos número 388/94 del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander seguidos a instancia de don Eustaquio Ivars Valdor, representado por el procurador señor Alvarez Sastre y defendido por el letrado señor Fernández Merlo, contra don Manuel Ivars Valdor, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel y defendido por el letrado señor Fernández Santos y don José Luis Ivars Valdor, rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Eustaquio Ivars Valdor contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Santander, 8 de enero de 1999.–El presidente, Javier de la Hoz.–La secretaria, María García Melón.

99/219358

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Primera Civil****EDICTO***Expediente número 257/97*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 257/97, dimanante de autos número 354/93, juicio de cognición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Santander, seguidos a instancias de doña María Solana Fernández contra doña Aurelia González García y don Francisco Emilio Fernández Solana, rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia número cinco de Santander en los autos de donde este recurso procede.

Santander, 9 de junio de 1999.–El presidente (ilegible).–La secretaria (ilegible).

99/219180

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Segunda****EDICTO***Expediente número 149/96*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil-rollo de Sala número 149/96, se ha dictado sentencia con fecha 15 de mayo de 1997, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 180. Ilustrísimos señores magistrados don Javier de la Hoz de la Escalera, don Miguel Fernández Díez y don Bruno Arias Berrioategortúa. En la ciudad de Santander a 15 de mayo de 1997. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio de menor cuantía 570 de 1992, rollo de Sala número 149 de 1996, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, seguidos a instancia de «Ibercorp Leasing, S. A.», contra Tesorería General de la Seguridad Social y «Estudios de Cocina, Sociedad Limitada». En esta segunda instancia ha sido parte apelante la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador señor González Martínez y defendida por el letrado señor López Tarazona, y como apelados «Ibercorp Leasing, S. A.», representado por la procuradora señora Bajo Fuente y defendido por el letrado señor Pérez Echevarría, y «Estudios de Cocina, Sociedad Limitada», en situación procesal de rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Fernández Díez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de referencia, debemos confirmar y confirmamos la misma con imposición a la recurrente de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada al demandado apelado representante legal de la entidad «Estudios de Cocina, S. L.», en situación pro-

cesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso, expido la presente en Santander, 2 de julio de 1997.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

99/213725

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Tercera

#### EDICTO

*Expediente número 1.444/97*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 1.444/97, dimanante de los autos número 220/96 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, sobre tercería de dominio, siendo parte apelante don Henry-André Gaston Chappe y como apelados «Banco Exterior de España» y don Juan Antonio Lavín Anuarbe (rebelde), en el que se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1997 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Henry-André Gaston Chappe frente a «Banco Exterior de España» y don Juan Antonio Lavín Anuarbe, debo declarar y declaro que el inmueble descrito como finca 31.419 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander pertenece a don Henry-André Gaston Chappe.

Álcese el embargo sobre dicho inmueble, remitiendo el mandamiento oportuno a fin de que quede sin efecto la anotación de embargo practicada en virtud de lo acordado en juicio ejecutivo número 250/95 de este Juzgado. Sin hacer expresa imposición de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al apelado don Juan Antonio Lavín Anuarbe, en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 14 de junio de 1999.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

99/216574

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Tercera

#### EDICTO

*Expediente número 467/97*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 467/97, dimanante de los autos número 372/95 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, sobre juicio de cognición, siendo partes apelantes doña Restituta Pereda Rojo y herederos desconocidos e inciertos de don Arel Morante Cosío y apelado don Basilio Gutiérrez García, en el que se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1997 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Álvarez Murias en nombre y representación de don Basilio Gutiérrez Garacia, contra doña Restituta Pereda Rojo y herederos desconocidos e inciertos de don Abel Morante Cosío, en situación procesal de rebeldía estos últimos, debo declarar y declaro que don Basilio Gutiérrez García es propietario de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a

desalojar, dejando libre y a disposición de su propietario la finca descrita, retirando el estacado que impida su disfrute. Y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Abel Morante Cosío, expido y firmo el presente, en Santander, 4 de junio de 1999.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

99/219839

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 258/95*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado del Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en ejecutoria número 258/95, seguida contra don José Ramón Dirube Expósito, con DNI, 13761362-W y doña Amparo García Rodríguez, con DNI, 137063, se ha acordado la notificación por edictos de la existencia del presente procedimiento a la esposa del penado doña Victoria Álvarez Álvarez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente, 14 de junio de 1999.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—La secretaria (ilegible).

99/221315

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 550/95*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado del Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander,

Que en este Juzgado de mi cargo y en ejecutoria número 550/95, seguida contra don José Ramón Dirube Expósito, con DNI 13761362-W, y doña Amparo García Rodríguez, con DNI 137063, se ha acordado la notificación por edictos de la existencia del presente procedimiento a la esposa del penado, doña Vitoria Álvarez Álvarez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente, 14 de junio de 1999.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—La secretaria (ilegible).

99/219847

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 88/99*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de doña Esperanza Posada Muñiz contra la empresa «Mantenimientos Marles, S. L.», con el número 88/99, ejecución número 121/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Mantenimientos Marles, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 138.138 pesetas más el 10% más el 6,25% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 26.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior



liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064012199.

Y para que sirva de notificación a «Mantenimientos Marles, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 11 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/216825

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 301/99*

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficiala, en funciones de secretaria en el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 301/99, seguidos a instancia de «Asepeyo» frente a doña Virginia Ordax Allica y otros, en reclamación por accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando en parte la demanda formulada por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 151 «Asepeyo» frente a doña Virginia Ordax Allica, don Ángel González Gutiérrez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro la responsabilidad en el pago de las prestaciones percibidas por el trabajador señor González Gutiérrez a la empresa de doña Virginia Ordax Allica, a quien condeno al pago a la Mutua actora de la cantidad de 321.813 pesetas, con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el supuesto de insolvencia de la empresa declarada responsable, confirmando el resto de lo resuelto en la resolución administrativa impugnada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al

efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650301/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Virginia Ordax Allica, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 16 de junio de 1999.—(Firma ilegible.)

99/216816

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 787/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Roberto Blum González, contra la empresa «Saporella, S. L.», con el número 787/98, ejecución número 23/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al jecutado «Saporella, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 740.743 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procedase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sis perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez fire librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial).

Y para que sirva de notificación a «Saporella, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente en Santander, 10 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/221332

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 86/99*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Gómez Salinas, contra la empresa «Diagontex, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Diagontex, S. L.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

—Doña María Ángeles Gómez Salinas, 281.012 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demanda sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Diagontex, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (ilegible).

99/216834

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 817/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 817/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Perona Mata, contra la empresa «Canteras Mazaloma, S. L.» y contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando la demanda interpuesta por don José Manuel Perona Mata, contra «Canteras Mazaloma, Sociedad Limitada», el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a la entidad gestora y al servicio común demandados de la pretensión de condena deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Canteras Mazaloma, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (ilegible).

99/216840

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 92/99*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Riego Solana contra la empresa «Dorinda Da Silva Pereira MRW», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, doña Dorinda Da Silva Pereira para hacer pago al productor que a continuación se relaciona, de la cantidad que también se detalla, por el concepto de cantidad.

—Don David Riego Solana, 191.411 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demanda sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Dorinda Da Silva Pereira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/216830

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 737/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 737/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Salazar Corcuera, contra la empresa «Productos Perforados, S. A.», Sindicatura de la Quiebra y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Javier Salazar Corcuera, contra «Productos Perforados, S. A.», en quiebra, debo declarar y declaro que la demandada no despidió al actor, por lo que debo absolverla y la absuelvo de la pretensión de condena deducida en su contra. Póngase en conocimiento de las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del TSJ de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 188.2 y 189.1 del texto refundido de la LPL.

Y para que sirva le sirva de notificación en legal forma a «Productos Perforados, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 17 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/219912

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 34/99*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Estefanía San José, contra la empresa «Saporella, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Saporella, S. L.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.390.822 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, ilustrísima señora magistrada doña María Jesús Fernández García.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saporella, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/216849

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 33/99*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 33/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Castro Urdiales, 9 de junio de 1999.

Vistos por mí Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 33/99, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Eleuterio Feijó y doña María Mercedes Abilleira Moreno, como denunciados y don Alberto Aguirre Abilleira como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alberto Aguirre Abilleira por una falta de lesiones a la pena de tres arrestos de fin de semana y por una falta de vejaciones a la pena de veinte días de multa a razón de 1.000 pesetas diarias, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Las costas se imponen al condenado.

Esta sentencia no es firme, procediendo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alberto Aguirre Abilleira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Castro Urdiales, 11 de junio de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/216774

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 351/98*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 351/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Castro Urdiales, 9 de junio de 1999.

Vistos por mí Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 351/98, en el

que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Valeriano Heredero Martínez doña Elena Lesaga Cacho, en la doble condición de denunciante-denunciado recíprocamente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Valeriano Heredero Martínez y doña Elena Lesaga Cacho, por las faltas de las que recíprocamente se habían denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Esta sentencia no es firme, procediendo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valeriano Heredero Martínez y doña Elena Lesaga Cacho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Castro Urdiales, 11 de junio de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/216766

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### Cédula de citación

#### EDICTO

*Expediente número 328/97*

En el procedimiento de juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado de Primera Instancia, con el número 328/97, a instancia de «Comercial Ibarsa, S. A.», representado por la procuradora señora Ibáñez Bezanilla, contra «Moldura Macizas y Rechapadas, S. L.», se ha dictado con fecha 21 de abril pasado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, en representación de «Comercial Ibarsa, S. A.», contra «Molduras Macizas y Rechapadas, S. L.», rebelde en este procedimiento, y declaro resuelto el contrato de venta a plazos suscrito por las partes el 30 de marzo de 1993, condenando a la demandada a la entrega de la máquinas objeto del contrato autorizando a la actora a retener la cantidad recibida, como desembolso inicial.

Las costas se imponen a la demandada.

Esta sentencia no es firme, frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada «Molduras Macizas y Rechapadas, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Castro Urdiales, 14 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/219404

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 132/98*

Don Antonio Caso García, oficial habilitado como secretario del Juzgado de Primera Instancia a Instrucción Número Uno de Laredo,

Hacer saber: Que en la causa referida, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La jueza de instrucción del Juzgado Número Uno de Laredo y su partido en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey, formula la siguiente sentencia.

Laredo, 23 de diciembre de 1998.

Vistos por doña Marta Solana Cobo los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 132/98, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante don José Vázquez López, asistido del letrado don Iván Huidobro y como denunciado don Ángel Botana Ferro.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Botana Ferro, como autor criminalmente responsable de un falta de amenazas a la pena de veinte días de multa a razón de 500 pesetas diarias, y como autor de un falta de daños a la pena de diez días de multa a razón de 500 pesetas diarias y a indemnizar a don José Vázquez López en el coste de reparación de la puerta de acceso a su habitación, cual se describe en la diligencia de inspección ocular realizada por la Guardia Civil, a verificar en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si hicieren uso de su derecho en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma al denunciado don Ángel Botana Ferro, que se halla en ignorado paradero.

Laredo, 14 de junio de 1999.—El oficial habilitado, Antonio Caso García.

99/216757

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

*Expediente número 140/98*

Don Antonio Caso García, oficial habilitado como secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en la causa referida, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La jueza de instrucción del Juzgado Número Uno de Laredo y su partido en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey formula la siguiente sentencia:

Laredo, 23 de diciembre de 1998.

Vistos por doña Marta Solana Cobo los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 140/98, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante don Santiago Cortés Romero y como denunciado don Miguel Ángel López Llorente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel López Llorente, como autos criminalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de treinta días de multa a razón de 500 pesetas diarias, y a que indemnice a don Santiago Cortés Romero, en concepto de responsable civil en la cantidad de 3.000 pesetas y a las costas causadas en instancia.

La citada cantidad devengará un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución y hasta su total ejecución a menos que recurrida en forma fuere íntegramente revocada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si hicieren uso de su derecho en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al denunciado don Miguel Ángel López Llorente, que se halla en ignorado paradero.

Laredo, 14 de junio de 1999.—El oficial habilitado, Antonio Caso García.

99/216748

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

*Expediente número 93/94*

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 93/94, habiéndose acordado por providencia de esta fecha notificar la sentencia recaída en los mismos, al ignorarse el paradero de la empresa demandada, «Pumenor, S. L.», siendo del siguiente tenor literal:

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de «Banco Urquijo, S. A.», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados y con los que en lo sucesivo puedan embargarse a la entidad deudora «Pumenor, S. L.», para con su producto hacer cumplido pago al demandante de la suma de 986.573 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses legales calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde el vencimiento de la cambial hasta su definitivo pago y las costas, imponiendo estas últimas a dicha parte demandada. La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, que deberá presentarse en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá serle notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, en Medio Cudeyo, 21 de enero de 1999.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.

99/219400

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

*Expediente número 29/98*

En los autos de menor cuantía 29/98, seguidos en este Juzgado a instancia de «Campoterei, S. L.», representada por la procuradora señora Blanco Zubizarreta, frente a «Celuisma, S. A.», representada por la procuradora señora González Castrillo y frente a «Persibus Viajes, Sociedad Limitada», en situación procesal de rebeldía, por el presente se notifica a la demandada declarada en rebeldía «Persibus Viajes, S. L.», la sentencia dictada en el presente procedimiento cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Blanco Zubizarreta en nombre y representación de «Campoterei, S. L.», frente a «Celuisma, S. A.», representada por la procuradora señora González Castrillo y frente a «Viajes Persibus, S. L.», en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a éstos a satisfacer conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de novecientos noventa y dos mil ciento sesenta (992.160) pesetas, con el interés legal correspondiente desde la fecha de presentación de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados condenados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander».

Reinosa, 3 de junio de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/216780

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 54/98*

La ilustrísima señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes al juicio de faltas con el número anteriormente indicado, seguido por lesiones, según denuncia de Bengana Bavalem y siendo desconocido el domicilio de don Valentín Martín Manzano, por la presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Humberto Marcano García como responsable criminal de una falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad a la pena de multa de diez días con una cuota diaria de 500 pesetas y una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad de cada dos cuotas impagadas y a absolver a don Valentín Martín Manzano de la falta enjuiciada en su contra, y todo ello con expresa imposición de la costas al referido condenado.

Santander, 16 de junio de 1999.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—La secretaria (ilegible).

99/219283

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 459/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 459/98, promovido por «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra doña Rosa María Blanco Ramírez, don José Manuel Seara Conoura y doña María del Carmen Martínez Pérez, en reclamación de 860.588 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña Rosa María Blanco Ramírez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se procede a efectuar el embargo sobre los siguientes bienes propiedad de doña Rosa María Blanco Ramírez.

1. Finca número 9.504 O, inscrita al libro 106, tomo 765, folio 98 del Registro de la Propiedad de Noia.

2. Una diecinueveava parte indivisa de la finca número 9.489 O, que se concreta en el garaje número 3, sito en la calle Mar Muro, s/n, del municipio de Porto Do Son, inscrita al libro 107, tomo 769, folio 146 del Registro de la Propiedad de Noia.

3. Una diecinueveava parte indivisa de la finca número 9.489 O, que se concreta en el garaje número 2, sito en la calle Mar Mouro del municipio de Porto Do Son, inscrita al libro 107, tomo 769, folio 145 del Registro de Noia.

Sirviendo este edicto de notificación de la existencia del presente procedimiento a don José Ramón Vázquez Rey, esposo de la codemandada doña Rosa María Blanco Ramírez a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.319 y 1.440 del Código Civil, y el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Santander, 17 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/215350

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 459/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 459/98, promovido por «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra doña Rosa María Blanco Ramírez, don José Manuel Seara Canoura y doña María del Carmen Martínez Pérez, en reclamación de 860.588 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don José Manuel Seara Canoura y doña María del Carmen Martínez Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se efectúa el embargo sobre los siguientes bienes:

1. Finca número 73, inscrita al libro 1, tomo 2.010, folio 97.

2. Parte proporcional de los haberes que percibe el demandado.

3. Devoluciones de la AEAT.

Santander, 10 de febrero de 1999.—Firmas ilegibles.

99/215325

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 387/96*

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 18 de noviembre de 1998.

La ilustrísima señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, y dirigido por el letrado señor Losadas Tabernero, contra «Cuesta Fernández Construcciones, S. L.», declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Cuesta Fernández Construcciones, S. L.», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.236.440 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto por cuantía, intereses legales incrementados en dos puntos de la suma primeramente citada desde las fechas de vencimientos respectivos de los títulos-valores hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demanda «Cuesta Fernández

Construcciones, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 18 de noviembre de 1998.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—El secretario (ilegible).

99/215332

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 207/96*

Doña Cristina Lledo Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Santander a 30 de abril de 1999.

La señora doña Ana Cristina Lledo Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas y dirigido por el letrado señor Sánchez Aramburu, contra «Exclusivas Rivero, Sociedad Anónima», declarado en rebeldía, y don Ignacio Rodríguez García, representado por la procuradora señora García Viñuela y dirigido por la letrada señora Prado Cuesta.

#### FALLO

Que desestimando la oposición a la demanda interpuesta por «Banco Central Hispanoamericano», contra «Exclusivas Rivero, S. A.» y don Ignacio Rodríguez García, mando seguir adelante la ejecución despachada, contra los codemandados hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los reseñados demandados para con su importe efectuar entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 1.486.570 pesetas de principal y 700.000 pesetas de intereses de demora y costas sin perjuicio de posterior liquidación y tasación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los reseñados demandados con carácter solidario.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Exclusivas Rivero, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 11 de junio de 1999.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/219189

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 264/86*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 264/86, promovido por «Banco Bilbao, S. A.», contra don Federico Díaz González, en reclamación de 239.678 pesetas de principal más 170.000 pesetas calculadas para intereses y costas, he acordado por resolución de esta fecha, notificar la siguiente mejora de embargo efectuada sobre bienes del demandado al encontrarse en ignorado paradero.

La traba se efectúa sobre los siguientes bienes:

- Finca rústica 10.864, inscrita al libro 80, folio 97.
- Finca rústica 6.471, inscrita al libro 80, folio 96.
- Finca rústica 10.862, inscrita al libro 80, folio 94.
- Finca rústica 1.213, inscrita al libro 80, folio 93.
- Finca rústica 7.838, inscrita al libro 80, folio 92.
- Finca rústica 6.521, inscrita al libro 77, folio 55.
- Finca rústica 10.585, inscrita al libro 77, folio 134.
- Finca rústica 7.523, inscrita al libro 58, folio 217.

Todas inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Sirva la presente de notificación a la esposa del demandado doña Mar de los Ángeles Muñiz Blanco.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Santander, 31 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/215308

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 213/98*

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, magistrada jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de mayo de 1999.

La ilustrísima señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Consorcio de Compensación de Seguros, representado por procurador y dirigido por letrado, contra don Tomás Sáez Celada y don Agustín Rodríguez Caso, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Tomás Sáez Celada y don Agustín Rodríguez Caso y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 658.191 pesetas, importe del principal, los intereses legales incrementados en dos puntos de la suma primeramente citada desde las fechas de vencimientos respectivos de los títulos-valores hasta la fecha en la que la presente sentencia sea totalmente ejecutada, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 27 de mayo de 1999.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/195262

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 85/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

En la ciudad de Santander a 3 de diciembre de 1998.  
El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigido por letrado, contra don Fernando Salgado Ortiz, declarado en rebeldía.

## FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Fernando Salgado Ortiz y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.138.125 pesetas, importe del principal; 1.000.000 de pesetas por intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander, 29 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).  
99/215395

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

## EDICTO

*Expediente número 710/95*

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de arrendamiento urbano desahucio LEC 710/1995, en los que por parte demandante don Antonio Barril González, representado por el procurador don Federico José Fernández Fernández, se ha practicado diligencia de embargo en los siguientes términos:

– Habiéndose decretado el requerimiento de pago y embargo al demandado don Ignacio de la Herranz González, mediante edictos por desconocerse su domicilio, se procede al embargo de bienes en la Secretaría del Juzgado estando constituida la Comisión Judicial y con la asistencia del procurador don Federico Fernández Fernández, siendo los bienes objeto de embargo los siguientes:

– Efectivo acciones títulos de valor que existían en depósito a nombre de don Ignacio de la Herranz González, en las cuentas bancarias, libretas de ahorro, imposiciones a plazo, cuentas viviendas líneas de crédito o de descuento bancario y cualquier otro producto financiero o bancario de que resulte saldo a su favor que mantenga en las entidades bancarias siguientes:

– «Caja Cantabria», cuenta número 2066000073720-000725-3; «Banesto», cuenta número 00307134310080869271; «Banco Santander», cuenta número 90091575, 902368417 y 9021456, acciones del «Banco Santander», depositadas en dicha entidad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ignacio de la Herranz González, expido el presente.

Santander, 18 de mayo de 1999.—El secretario, Emiliano José del Vigo García.  
99/216737

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

## EDICTO

*Expediente número 243/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

Se decretará mejora del embargo trabado sobre bienes de los demandados don Bienvenido González Medino, doña María Teresa Santamaría Mirones, don Jesús Fernando Rivas Cebada y doña María Ángeles Sarabia Portilla, esta última con domicilio en la empresa «Aparta Ski Brañavieja, S. A.», con domicilio en Pasaje Peña, 1, Santander, debiendo embargárseles nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.377.801 pesetas reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 29 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).  
99/215400

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

## Cédula de citación de remate

## EDICTO

*Expediente número 674/95*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado don Hugo Guillermo Rubín Beauche. OX-1126277-J y doña Rosana Edith Villanueva Ayala OX-1126313-A a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, por la cantidad de 3.079.135 pesetas, de principal más 1.500.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

– Finca número 14.139, inscrita al tomo 1.379, libro 130, folio 112, del Registro de la Propiedad de Santoña.

– Finca número 54.272, inscrita al tomo 1.909, libro 736, folio 56; finca número 54.212, inscrita al tomo 1.909, libro 736, folio 51; finca número 54.210, inscrita al tomo 1.909, libro 736, folio 50. Todas ellas del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

– Frutos y rentas de toda especie que a los demandados les corresponden por la explotación de las consultas de dentistas sitas en las localidades de Espinosa de los Monteros y Oña, ambas pertenecientes a la provincia de Burgos.

– Derechos que de toda clase pudieran corresponderles a los demandados como consecuencia del procedimiento entablado por los mismos sobre titularidad dominical de la finca registral número 14.139.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente.

Santander, 29 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).  
99/215339

## VI. ELECCIONES

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

#### Resultados Generales de las Elecciones a Diputados del Parlamento de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con lo establecido en las disposiciones adicionales primera y cuarta de la Ley de Elecciones al Parlamento de Cantabria, la Junta Electoral Provincial de Cantabria, en su sesión del día 22 de junio de 1999, ha acordado publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» los resultados generales de las elecciones a Diputados del Parlamento de Cantabria convocadas por Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria 43/1999, de 19 de abril, celebradas el 13 de junio de 1999, según el acta de proclamación de electos de fecha 22 de junio de 1999.

Número de electores/as .....	465.168
Número de votantes .....	319.947
Número de votos a candidaturas .....	309.716
Número de votos en blanco .....	7.717
Número de votos válidos.....	317.433
Número de votos nulos .....	2.514

#### Número de votos obtenidos por cada candidatura:

Partido Popular (PP) .....	134.924
Unión Centrista-Centro Democrático y Social (UC-CDS) ..	1.479
Partido Regionalista de Cantabria (PRC) .....	42.896
Partido Socialista Obrero Español - Progresista (PSOE-Progresistas).....	105.004
Conceju Nacionaliegu Cántabru (CNC) .....	1.179
Partido Demócrata Español (PADE) .....	650
Izquierda Unida de Cantabria (IU) .....	11.707
Colectivo de Parados Cántabros (COPARCA) .....	761
Ciudadanos Independientes de Cantabria (CCII) .....	924
Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA) .....	9.743
Falange Española de las JONS (FE-JONS) .....	449

#### Candidatos electos:

#### PARTIDO POPULAR (PP):

1. Don José Joaquín Martínez Sieso
2. Don Gonzalo Piñeiro García-Lago

3. Doña María Nieves Maza Carrascal
4. Don José Luis Gil Díaz
5. Doña Sofía Juaristi Zalduendo
6. Don Carlos Manuel Saiz Martínez
7. Don Francisco Javier Rodríguez Argüeso
8. Don Adolfo Pajares Compostizo
9. Doña María Gema Díaz Villegas
10. Don Jaime del Barrio Seoane
11. Doña María Luisa Peón Pérez
12. Doña Yolanda Pérez-Oleaga Varona
13. Don Calixto García Gómez
14. Don Jerónimo Antonio Velasco Pérez
15. Doña María Isabel Urritia de los Mozos
16. Doña María José Sáenz de Buruaga Gómez
17. Don Manuel Blanco Díaz
18. Doña María Antonia Cortabitarte Tazón
19. D. Evaristo Domínguez Dosal

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS (PSOE-Progresistas):

1. Don Macario Ángel Duque Herrera
2. Doña Luisa Ortiz Martínez
3. Don Jesús Cabezón Alonso
4. Don Julio Francisco Neira Jiménez
5. Doña Rosa Inés García Ortiz
6. Don Miguel Ángel Palacio García
7. Don Ángel Agudo San Emeterio
8. Doña Avelina Saldaña Valtierra
9. Don Tomás Rivero Herrero
10. Doña Rosa Eva Díaz Tezanos
11. Doña María Pilar Gutiérrez Ocerín
12. Don Martín Berriolope Muñecas
13. Doña Lucrecia Santamaría Gabancho
14. Don José Guerrero López

#### PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (PRC):

1. Don Miguel Ángel Revilla Roiz
2. Don Rafael de la Sierra González
3. Don Santos Fernández Revolvero
4. Don Francisco Javier López Marcano
5. Don Rafael Fernando Pérez Tezanos
6. Don Jesús Fernando Gutiérrez Castro

Santander, 22 de junio de 1999.—El presidente, Agustín Alonso Roca.

## BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA  
Gobierno de Cantabria

IMPRIME  
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

#### Suscripciones:

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46